

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Ministros, doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

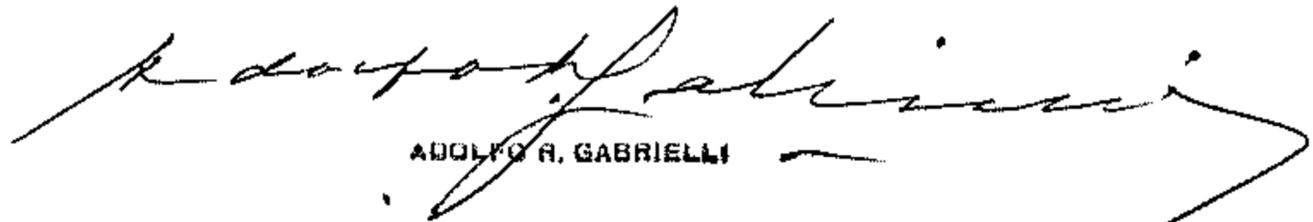
Que el artículo 167 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional aprobado por Acordada 19/80, contempla en su apartado a), el aviso telefónico como uno de los medios de notificar a los responsables de la dependencia las inasistencias en que pudieran incurrir sus agentes por razones de enfermedad.

Que en atención al método de organización interno de las tareas de esa Oficina, para que el referido aviso pueda cumplir acabadamente su finalidad, respecto de la designación de los funcionarios y empleados reemplazantes y la confección en el día de la correspondiente solicitud al Servicio de Reconocimientos Médicos, debe ser efectuado dentro de la primera hora de labor.

ACORDARON:

Sustituir el apartado a) del artículo 167 del Reglamento para la Organización de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional aprobado por Acordada 19/80, por el siguiente texto: "...a) si el aviso fuera telefónico, podrá ser dado por sí o por interpósita persona a cualquiera de // los Jefes Administrativos o al Prosecretario Jefe de la Oficina, dentro de / la primera hora de labor. Asimismo deberá requerirse inexcusablemente el nombre de la persona que comunica el hecho, elevándose por intermedio del Prosecretario Jefe el parte correspondiente..."

Todo lo cual mandaron y dispusieron, ordenando se anotase y registrase en el libro correspondiente, firmando por ante mí que doy fe.


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


ELÍAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM